

1ª 60 - 133.

Ayuntamiento de Madrid1829Solicitud

D. Basilio Ramo, dueño de  
 la casa num.<sup>o</sup> 48, Man.<sup>o</sup> 291, Calle  
 de los Jardines, sobre licencia para la  
 construcción de fachada.

Secretaria del Sr. Torre.



91

Mad. 14 de Agosto  
de 1829

Por acuerdo del  
Excmo. Ayuntamiento

Pase al Sr. Regidor  
para que oyendo al  
Sr. Arquitecto mayor  
informe lo que se  
le ofrezca

*[Signature]*

Excmo. Sr. Ayuntamiento

D. Basilio Ramos dueño de una Casa sita  
en la Calle de los Cardines señalada con el n.º 58 de la  
Comisario del Cuartel morri.º 221, á V. E. hace presente q. teniendo q. demoler  
dicha Casa para levantarla de nueva planta, presenta el  
plan de la Decoracion de la fachada firmado por el  
Arquitecto D. Vicente Sancho, q. ha de dirigir la  
obra. en cuya atencion =

Mad. 17 de Agosto  
de 1829.

Pase al Sr. Archi-  
tecto mayor

que manifieste al  
Bueno

*[Signature]*

A V. E. Suplica tenga la bondad de  
mandar q. con la posible brevedad se tiren las ordenes  
por el Sr. Arquitecto mayor, y se señalen los puntos  
donde deben colocarse los materiales para la obra y los  
enseres de ella. gracia q. espera de la justificacion  
de V. E. Madrid 14 de Agosto de 1829.

Basilio Ramos

*[Signature]*

En cumplimiento del Decreto de V. E. y del que queda del Excmo  
Ayuntamiento he visto y reconocido la alineacion que deberá ser  
usada en la construccion de nueva planta de la fachada de la Casa  
n.º 58 morri.º 221 Calle de Cardines que su dueño D. Basilio Ramos, intenta edificar con arre-  
glo al plan q. presenta firmado del Arquitecto D. Vicente Sancho q. ha de dirigir la obra  
y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en linea recta segun el  
que tiene de extension; atando por la derecha con la Casa n.º 47 y por la izquierda con la

Del numero 50; En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno acerca de la licencia que solicita este interesado, bajo la observancia del diseño presentado, mediante estar arreglado pero con las precisas circunstancias de que la circunferencia han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandole suficiente propiamente y quatro pies de grueso hasta el entrase del plan terminado en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el zocalo de canchales de tres pies de altura lo menos y otro tres de tron, restaban do dos mitades descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuandose a nivel hasta el mas bajo sin que falten estas en ningun punto del descenso. Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies seguira el cuerpo bajo de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica hasta el alero sin entramado alguno ni umbrales de madera, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, retallandose lo suficiente para el asiento del alero que sera de madera descubierta compuesto de Storm, Concaillor con tracadura y corona superior moldada con canchales de plomo o hoja de lata y recubierta de lo mismo que amiguen las aguas fuera de las toras de la acera y no vistan a plomo sobre los jardines del alumbrado. Las Balcas se situaran a plomo del filo interior de la fachada sin anaqueles ovidos sobre el alero recibiendo las bajantillas, barandillas y respaldos con yeso. Debajo el balcon del piso principal de pie y medio de ancho, uno el del segundo y medio el del tercero, siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones de seis dedos y las barandillas recibidas en el grueso de la pared un pie por lo menos y mas de otro separadas del resto de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedanales que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el transito publico, debiendo abrirse aquellas hacia lo interior de la posicion. En la acera se sentaran toras de piedra de medio pie de grueso y tres de salida, sin que en ellas puedan abrirse lumbreras horizontales a los Estanos, debiendo en caso de que en lo interior o en los batientes de las puertas. Procurando por ultimo la fachada de contemene con arreglo a un buen orden de construccion. Pero como el Excmo Ayuntamiento es el exclusivamente encargado de la Salubridad, seguridad y buen aspecto de los edificios para que el Sr. Corregidor y Cab.º Regidor del Cuartel mandan que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin perjuicio de que el dueño deba dar aviso para practicar el primer reconocimiento luego que este sentada la canchales, segundo estando enrasado el piso principal y tercero quando la fachada se halla coronada con el alero; para q. Verificandose conste por ellos haberse cumplido exactamente quanto sobre el particular esta prevenido por el Excmo Ayuntamiento. Madrid 23 de Agosto de 1829.

Juan Lopez Aguado

No hallo inconveniente en q. se conceda

si este interesado la licencia q. solicita, sujetandose a las reglas q. propone el Sr. Arquitecto Mayor con cuya opinion me conformo. V. E. sin embargo resolverse lo q. estime. Madrid 26 de Septiembre de 1829.


Mat.º Perez Guzman el Bueno

Madrid 12 de Septiembre de 1829

En su Ayuntamiento  
Concede la licencia pedida con arreglo a lo que se informa y desde por certificacion  
J. Pellos  
Certificacion en  
16. del mes de Septiembre

Ayuntamiento de Madrid

Decoración de la fachada que se ha de hacer en la Casa, que se va a  
constituir de nueva planta en la Calle de los Jardines  
señalada con el n.º 48 manr. 291.º

Informado en 28 de Agosto  
de 1829. Aguado  


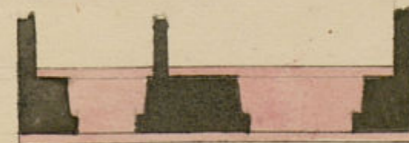
N.º 50




47.

Madrid 14 de  
1829.

Vicente Sanz



Decoracion de la fachada que se ha de hacer en la Casa, que se va a  
construir de nueva planta en la Calle de los Tardines  
Señalada con el n.º 48 manr. 291.ª

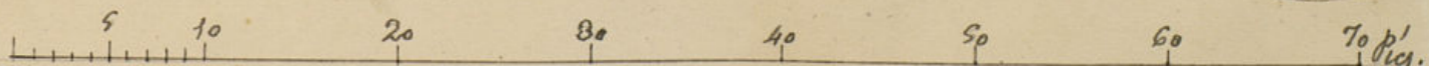
Informado en 28 de Agosto  
de 1829. Aguado  


N.º 50



Madrid 14 de Agosto  
de 1829.ª

Vicente Sancho



6  
D. Juan Luciano de la Torre & C.

Certifico; que por D. Benito Ramo,  
Dueño de la Casa que en la calle de la  
Pardiny se distingue con el num.<sup>o</sup> 48,  
de la Man. 291., se presentó memorial  
a dicho Excmo Ayuntamiento <sup>te.</sup> pidiendo lican-  
cia y la construcción de una fachada con  
arreglo al plan que acompañaba firma-  
do del Arquitecto D. Vicente Canale. En su  
inteligencia y lo de lo informado por los  
Hos. Reg. Comisario del Excmo y Archi-  
tecto Mayor Cuendo L. B. en obra del  
Corriente Conceder la licencia pedida, es-  
tableciendo la citada fachada en li-  
nea recta segun 19.<sup>a</sup> que tiene de  
extensión, atando por la derecha con la  
Calle num.<sup>o</sup> 47., y por la izquierda con la  
del numero 50., observando el diseño  
presentado mediante estar arreglado y  
las precisas circunstancias de que lo  
Comisario D. L. sigue el informe del Sr.  
Arquitecto Mayor hasta su conclusión. Y  
para que como se puede proceder a la  
ejecución de la obra hoy la presente. ella  
dará diez y seis de Set. de mil  
ochocientos veinte y nueve. Por mi  
Comp.<sup>o</sup> Miguel de Alamo.

Sin más que los Excmos.  
Ayuntamiento por la Cira de  
Cuendo al Arquitecto ma-  
yor.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*